

12

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Seis (6) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PROCESO No. 2020-00070-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandada: ZONIA PATRICIA PARDO VILLALBA

### C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

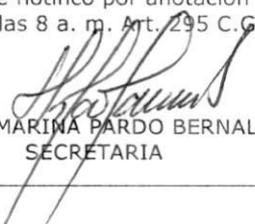
Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud que precede de terminación del proceso, el señor apoderado judicial de la parte actora deberá aclarar la misma, toda vez que de la documental allegada se advierte es un poder para que inicie, tramite, reforme y lleve hasta su terminación el proceso, excepto las facultades de terminar, además, revisado el expediente se observa que en el proveído del 26 de noviembre de 2020 por medio del cual se libró mandamiento de pago le fue reconocida personería jurídica para actuar en representación de la entidad demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
LEIDY MILENA MOSQUEROS  
Juez  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
06/06/22 ESTRO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO 014**

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 07 de Junio de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA